



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14014

Jueves 10 de Noviembre de 2022

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Educación

Mgr. Irma Miryam Monasterolo
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2022 - Dto. N° 1298 - Déjase sin efecto la Designación de Ministro de
Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2022 - Res. N° 609, 635 a 637, 639 a 644 2-4
Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud
Año 2022 - Res. N° 611, 612, 621, 623, 631, 645 a 647, 650, 656, 661 y 705 4-5
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación
Año 2022 - Res. N° 620 a 628, 630 a 632 y 634 5-8

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2022 - Disp. N° 209 a 217 8-12

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2022 - Acdo. N° 310 a 324 12-18

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 18-26

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Déjase sin efecto la Designación de Ministro de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud

**Decreto N° 1298
Rawson, 08 de Noviembre de 2022**

VISTO:

El artículo 155 Inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut: y

CONSIDERANDO

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que en ese marco se procede a dejar sin efecto a partir de la fecha del presente decreto, la designación en el cargo de Ministro de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, de la señora Mirta SIMONE, que fuera efectuada por Decreto N° 1235/21;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha lomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA

Artículo 1°: Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente, la designación de la señora Mirta SIMONE (D.N.I. N° 14.325.122 - Clase 1960), en el cargo de Ministro de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, que fuera efectuada por Decreto N° 1235/21.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Esc. MARIANO ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 609 13-07-22

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa por parte del Ministerio de Educación, con la firma «VIDRIERIA GLASS» del Señor Toro, Sergio Daniel -

C.U.I.T. N° 20-31730723-4, en concepto de adquisición y colocación de vidrios en Sede del Ministerio de Educación, en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5 de la Ley II - N° 76 reglamentado por Decreto N° 777/06.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 4.2.6 - Programa 01 - Actividad 1 - Partidas: 2.6.2 - 3.3.1 - Ejercicio 2022.

Res. N° 635 12-08-22

Artículo 1°.- ASIGNAR partidas de funcionamiento a Establecimientos Educativos de Región IV - Trelew, necesarias para el normal desarrollo del servicio educativo, por un monto total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 49/100 (\$1.058.242,49), distribuidos según el detalle de Liquidación de Partidas consignado en el Anexo Único (Hojas 01 a 03), que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partidas: 2.5.4, 2.6.5, 2.8.4, 2.9.3, 2.9.7, 3.3.1 y 3.3.9 - Ejercicio 2022.

(Ver Anexo en el Ministerio de Educación)

Res. N° 636 12-08-22

Artículo 1°.- ADJUDICAR a la firma SANDS PATAGONIA S.R.L., CUIT N° 33-71623663-9 el objeto del Concurso Privado de Precios UCP N° 11/22, obra de reparación y adecuación de paredes exteriores y pintura de la Escuela N° 70 de la localidad de Facundo, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 15/100 (\$7.919.353,15), conforme lo establecido por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 1024/20, Artículos 2° y 7° de la Ley Provincial de Obra Pública I - N° 11, y la Resolución N° 552/21 del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación.

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción Ministerio de Educación - SAF- 50 - Fuente de Financiamiento 420 - Programa 02 - Ejercicio 2022.

Res. N° 637 16-08-22

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Contratación Directa de la locación del inmueble sito en Chacabuco N° 1036 de la ciudad de Esquel, cuyo usufructuaria es la señora ROSALES, Silvia Rosa (CUIT N° 23-04267130-4), a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2025, destinado al funcionamiento del Anexo II del Centro de Formación Profesional N° 655 de la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- Establecer que el monto total de la presente contratación asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$5.044.500,00), el cual se abonará de la siguiente manera: doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$88.500,00), doce (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$132.750,00) y doce (12) cuo-

tas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$199.125,00); en los términos de la Ley II – Nº 76 Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1 – Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2022 por un monto total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$796.500,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias para el cumplimiento de la presente contratación en el Ejercicio 2023 por un monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.460.250,00), para el Ejercicio 2024 por un monto de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$2.190.375,00) y para el Ejercicio 2025 por un monto de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$597.375,00).

Res. N° 639 **16-08-22**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa de la locación del inmueble sito en callejón de la Cruz y Ruta Nacional Nº 40 Paraje Las Golondrinas (CABAÑA 2) de la localidad de Lago Puelo, propiedad del señor PRATOLONGO, Juan Pablo Gabriel (CUIT Nº 20-10309145- 5), a partir del 01 de junio de 2022 y hasta el 30 de mayo de 2025, destinado al funcionamiento de dependencias de la Delegación Administrativa Región I de la mencionada localidad, por un monto total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$3.516.000,00), el cual se abonará de la siguiente manera: seis (06) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 48.000,00), seis (06) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 62.000,00), seis (06) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$79.000,00), seis (06) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO DOS MIL CON 00/100 (\$ 102.000,00), seis (06) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 129.000,00) y seis (06) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 166.000,00); en los términos de la Ley II – Nº 76 Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1 – Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426, para el Ejercicio 2022 por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 412.000,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, las partidas presupuestarias para el cumplimiento de la presente contratación en el Ejercicio 2023 por un monto de PESOS NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$

926.000,00), para el Ejercicio 2024 por un monto de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 1.514.000,00) y para el Ejercicio 2025 por un monto de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 664.000,00).

Res. N° 640 **16-08-22**

Artículo 1º.- Rechazar el Reclamo Administrativo por Daños y Perjuicios interpuesto por el Abogado VILA, Raúl Alberto, en representación de la Señora MONTOYA, Betty Mabel por improcedente, quedando de éste modo agotada la instancia administrativa.-

Res. N° 641 **16-08-22**

Artículo 1º.- ADJUDICAR a la firma D.E.S.A. S.R.L., CUIT Nº 30-70923905-4, el objeto del Concurso Privado de Precios UCP Nº 19/22, adecuación de instalación eléctrica en zona de talleres Escuela Nº 749 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 01/100 (\$8.593.811,01), conforme lo establecido por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación Nº 1024/20, Artículos 2º y 7º de la Ley Provincial de Obra Pública I Nº 11, y la Resolución Nº 552/21 del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación.

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Política, Gestión y Evaluación Educativa.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente se imputará a la Jurisdicción - SAF - 50 – Fuente de Financiamiento 420 - Programa 02 - Proyecto 22 - IPP 421 - Ejercicio 2022.

Res. N° 642 **16-08-22**

Artículo 1º.- Aprobar la Contratación Directa y pago con «Galatts Turismo EVT» de Fernández, Analía Raquel - CUIT Nº 27-13657230-5, en el marco de la «Comisión Asesora Nacional Proyecto Pedagógico PEAFF», realizado durante los días 27 y 28 de julio de 2022, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$563.957,00), en los términos de la Ley II Nº 76, Artículo 95º, Inciso c) Apartado 19.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a gestionar la liberación de fondos indicada en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputada a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 427, Programa 26, Ejercicio 2022, Cuenta Corriente 436249/1 Su- cursal 21, Programa de Capacitación Docente Banco Chubut S.A.

Res. N° 643 **18-08-22**

Artículo 1º.- RECONOCER la Contratación Directa efectuada con la firma INTEGRAL TECHNOLOGY SUPPLY S.A. - C.U.I.T. 30-71523696 -2, en concepto de adquisición de pasajes aéreos, con motivo de efectuarse la 120ª Asamblea del Consejo Federal, a realizarse el día 24 de agosto del presente año, en la ciudad

de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOS-CIENTOS SETENTAY CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTAY CINCO CON 56/100 (\$275.395,56), en los términos del Artículo 95º, Inciso C) Apartado 19 de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Partida 3.7.1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2022.

Res. N° 644 23-08-22

Artículo 1º.- APROBAR a partir de la fecha de la presente Resolución, el cupo mensual de conformidad con el detalle consignado en el Anexo I (Hoja 1) que forma parte integrante de la presente Resolución, para ser utilizados por vehículos oficiales pertenecientes al Ministerio de Educación, los que serán adquiridos mediante vales de combustible del Banco del Chubut, según lo establece el Decreto N° 777/06, Artículos 106º y 107º.

(Ver Anexo en el Ministerio de Educación)

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

Res. N° 611 25-08-22

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor MENDIETA, Rubén Eduardo (D.N.I N° 14.777.603), con domicilio en Avenida Rivadavia N° 270 de la localidad de El Maitén de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 612 25-08-22

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor TRINIDAD Ambrosio (D.N.I N° 13.863.921), con domicilio en calle Aurelio Garagarza N° 620 de la ciudad de Puerto Madryn de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 621 25-08-22

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII N° 27, a favor del señor GONZALEZ, Celedonio Virginio (DNI N° 17.690.703), con domicilio en Paraje Colonia S/Nº de la localidad de Cushamen de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- La pensión otorgada por el Artículo 1º de la presente Resolución será percibida por la concubina del beneficiario, señora NAHUELQUIR, Urbana (DNI N° 23.579.641).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 4º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 623 25-08-22

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor SOTO, Ramón Héctor (DNI N° 13.613.919), con domicilio en Villa Lago Rivadavia de la localidad de Cholila de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 631 25-08-22

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII N° 27, a favor del señor TUREO, Gonzalo Ezequiel (D.N.I N° 43.754.561) con domicilio en Barrio Tiro Federal - calle Cáritas Argentinas N° 590 de la ciudad de Trelew de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 645 01-09-22

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor RETAMAL RIVERA, Segundo Abelardo (DNI N°

93.069.841), con domicilio en Barrio 25 de Noviembre - calle Azcuénaga S/Nº de la localidad de Trevelin de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 646 **01-09-22**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor CURRUMIL, Julián José (D.N.I N° 14.203.895), con domicilio en Paso del Sapo de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 647 **01-09-22**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor CATRILEO, Pedro (D.N.I N° 14.540.201), con domicilio en barrio Don Bosco - calle Moreno Norte N° 611 de la ciudad de Trelew de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 650 **01-09-22**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor PAYAL, Juan Esteban (D.N.I N° 12.992.486), con domicilio en Barrio Abel Amaya - calle Lago Puelo N° 243 de la ciudad de Trelew de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 656 **01-09-22**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor GONZALEZ, Celso (D.N.I N° 13.793.657), con domicilio en barrio Centro - calle Dorrego N° 823 de la ciudad de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 661 **01-09-22**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1º - Inciso a) Ley XVIII N° 27, a favor del Señor LIENQUEO, Víctor Aniceto (D.N.I N° 14.269.812), con domicilio en Jorge Sánchez S/Nº de la localidad de Telsen de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El gasto que de mande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 3º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

Res. N° 705 **14-09-22**

Artículo 1º.- OTÓRGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - artículo 1º - Inciso c) Ley XVIII N° 27, a favor del señor ENCINA, Alfredo Eliceo (DNI N° 18.512.313), con domicilio en Barrio 21 de Enero - calle 22 de Abril N° 159 de la ciudad de Puerto Madryn de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La pensión otorgada por el artículo 1º de la presente Resolución será percibida por la esposa del beneficiario, señora NUÑEZ, Silvana Andrea (DNI N° 26.009.987).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2022.

Artículo 4º.- Gírese el presente trámite a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

Res. N° 620 **20-09-22**

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección Regional de Obras Públicas de Comodoro

Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, en relación a la Contratación Directa de la Obra: «REPARACION DE CAÑERÍA DE GAS CON INTERVENCIÓN DE CAMUZZI GAS DEL SUR ESCUELA N° 7702 DE COMODORO RIVADAVIA», por lo trabajos encomendados y efectuados por la firma GLOBAL QUALITY SOLUTIONS S.R.L., CUIT N° 30-71729227-4, por el monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 2.305.352,00).-

Artículo 2°.- ABONASE a la firma GLOBAL QUALITY SOLUTIONS S.R.L., CUIT N° 30-71729227-4, la factura N° 00001-00000015, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 2.305.352,00).-

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 2.305.352,00) en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68- Ejercicio 2022.-

Res. N° 621 **21-09-22**

Artículo 1°.- RATIFICAR la celebración del contrato suscripto con el Sr. FUEYO, Jorge Horacio, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del Artículo 95° inc. c) Apart. 5 de la Ley II N° 76.-

Res. N° 622 **21-09-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública N° 20/22 correspondiente a la Obra: «Construcción C.D.I.» en la localidad de Sarmiento, obrante de fojas 34 a 169 del Expediente N° 002969-MIEP-22, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 81.328.416,32), con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Subsecretaría de Planificación y/o a la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Planificación a efectuar el llamado Licitación Pública N° 20/22, correspondiente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°.- Las erogaciones a que dé lugar la presente Licitación, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes.-

Artículo 4°.- La Dirección General de Coordinación y Gestión Administrativa preverá la inclusión de la mencionada Obra en la Partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en los próximos ejercicios.-

Res. N° 623 **22-09-22**

Artículo 1°.- CONTRATASE con la firma DONOSO, Lorena Adriana - CUIT N° 23-25656747-4, la «PROVISIÓN DE NEUMÁTICOS VEHÍCULOS OFICIALES D.O.A.P.A.», por un monto de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS

(\$2.128.400,00), por ser única, ajustarse a la calidad solicitada y resultar económicamente conveniente a los intereses de la provincia.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.128.400,00) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 02 - Inciso 2 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 4 - Partida SubParcial 01 - Fuente de financiamiento 4.04 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 624 **22-09-22**

Artículo 1°.- CONTRATASE con la firma SUAREZ Delia - CUIT N° 27-05996142-5, la «PROVISIÓN DE NEUMÁTICOS DESTINADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS PÚBLICAS ESQUEL», por un monto de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 2.436.000,00), por resultar económicamente conveniente a los intereses de la provincia.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 2.436.000,00) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 04 - Inciso 2 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 4 - Partida SubParcial 01 - Fuente de financiamiento 4.04 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 625 **23-09-22**

Artículo 1°.- DECLARÁSE fracasada la Licitación Pública N° 12/21 correspondiente a la «COMPRA EQUIPAMIENTO MINI - RED HÍBRIDA SOLAR FOTOVOLTAICA - DIESEL - DPTO. EOLO CHUBUT».-

Res. N° 626 **23-09-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Obras de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Energía Planificación, en concepto de la Obra: «READECUACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GAS SEGÚN NORMATIVA NAG. 226 DE LAS ESCUELAS N° 4 - ANEXO 4 - ANEXO 401- ANEXO 752 - RAWSON» a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO Y PRODUCCIÓN EL PROGRESO LTDA CUIT N° 30-71708181-8 por la suma de PESOS QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 501.570,62).-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 501.570,62) será imputado al SAF 88 - Programa 20 - Actividad 2 - Inciso 3 - P. Principal 3 - P. Parcial 1 - P. Subparcial 01 - F.F. 4.04 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 627 **23-09-22**

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el Artículo 3° de la Resolución 00562/22 - MIEP de fecha 29 de Agosto de 2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 3.267.000,00) en la Jurisdic-

ción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 4.40 - Programa 17 - Proyecto 75 - Obra 03 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.022.»-

Res. N° 628 **23-09-22**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la creación del Sub Fondo Rotatorio División Servicios Generales dentro del Fondo Permanente de la Dirección General de Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- REDISTRIBUIR el Fondo Permanente de la Dirección General de Servicios Públicos conforme se consigna en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR al responsable del Servicio Administrativo a tramitar la apertura de la Cuenta Corriente en el Banco del Chubut SA.-

Artículo 4°.- AUTORIZAR al Director General de Servicios Públicos a designar los responsables del manejo del Sub Fondo División Servicios Generales.-

ANEXO I

Descripción	Monto Asignado
Sub-Fondo Dirección General de Servicios Públicos	\$ 1.460.000
Sub-Fondo Permanente Comodoro Rivadavia	\$ 50.000
Sub-Fondo Delegación Noroeste (Lago Puelo)	\$ 250.000
Sub-Fondo Permanente Esquel	\$ 100.000
Sub Fondo Rotatorio DOySS	\$ 100.000
Sub-Fondo Rotatorio DSG	\$ 100.000
Sub-Fondo Energía Renovable	\$ 100.000
Total	\$ 2.160.000

Res. N° 630 **23-09-22**

Artículo 1°.- RECTIFÍQUESE el Artículo 1° de la Resolución N° 00590/22-MIEP el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Ratificar la celebración del contrato suscripto con el Sr. GHIGLIONE Luciano, encuadrando el procedimiento de contratación en los términos del artículo 95 inciso c) apartado 5 de la Ley II N° 76.»-

Res. N° 631 **30-09-22**

Artículo 1°.- AUTORIZÁZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación a contratar directamente con la firma FIORASI SA el «SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULO DOMINIO AF135 VR, AFECTADO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE –INTERIOR PROVINCIAL», por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 182.894,90) con IVA incluido, según lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 3) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 182.894,90) de la siguiente manera:

la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 41.684,79) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 4.41 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Ejercicio 2022, la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON ONCE CENTAVOS (\$ 79.379,11) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación - SAF 31 Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 4.41 - Programa 17 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 01 - Ejercicio 2022 y la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 61.831,00) en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura Energía y Planificación - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 4.41 - Programa 17- Actividad 01 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Ejercicio 2.022.-

Res. N° 632 **30-09-22**

Artículo 1°.- CONTRÁTASE a la firma MOLINA, Verónica Noemí, CUIT N° 27-24584718-7, la Obra: «REPARACION DE CUBIERTA DE TECHOS, ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACION ELECTRICA Y PINTURA EN CIELORRASOS EN EL HOSPITAL DE RADA TILLY», por un monto de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 9.395.868,00), con un plazo de entrega de TREINTA (30) días corridos, por considerar su oferta ajustada a las condiciones de los términos de contratación y resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente erogación, el cual asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 9.395.868,00) será imputado en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022.-

Res. N° 634 **30-09-22**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección Regional de Obras Públicas de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, en relación a la Contratación Directa de la Obra: «REPARACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CALEFACCION, PROVISION DE FAN COIL, INTALACION ELECTRICA, SANITARIOS, ALBAÑILERIA Y PINTURA EN ESCUELA N° 742 DE B° COMODORO RIVADAVIA», por lo trabajos encomendados y efectuados por la firma DESA S.R.L., CUIT N° 30-70923905-4, por el monto total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE (\$ 9.946.087,81).-

Artículo 2°.- ABONASE a la firma DESA S.R.L CUIT N° 30-70923905-4, la factura N° 00002-0000077, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE (\$

9.946.087.00).-

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución el cual asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE (\$ 9.946.087,00) de la siguiente manera la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 7.351.958,00) en el SAF 88 - Programa 29 – Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 – Partida Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2022, y la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 1.737.264,00) en el SAF 88 - Programa 29 - Sub Programa 01 - Proyecto 35 - Obra 05 – Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Partida Sub Parcial 01 Fuente de Financiamiento 3.68 – Ejercicio 2022.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 209

14-09-22

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción con el Número 707 por el término de 1 (un) año a la empresa EL TEHUELCHÉ S.R.L., C.U.I.T. N° 30-64052401-0, con domicilio Real en R.I.M. N° 25 y Ruta N° 26, N° 679, de la ciudad de Sarmiento C.P. 9020 y domicilio Legal en Av. Rivadavia N° 2750, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, CP 9000 Provincia del Chubut en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos correspondientes a las categorías sometidas a control: Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o hidrocarburos y agua), Y48Y9C (Trajes, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y9), según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa EL TEHUELCHÉ S.R.L., C.U.I.T. N° 30-64052401-2, con domicilio Real en R.I.M. N° 25 y Ruta N° 26 y domicilio Legal en Av. Rivadavia N° 2750, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut CP 9000.-

Artículo 3°.- La empresa EL TEHUELCHÉ S.R.L. deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa EL TEHUELCHÉ S.R.L. deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operacio-

nes realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte Provincial/ Nacional, certificados de tratamiento /disposición final, incidentes, y observaciones.-

Artículo 5°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a. Nota de solicitud de renovación.
- b. Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/a Ambiental.
- c. En caso de haberse producido modificaciones legales y/ o técnicos en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d. Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.
- e. Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f. Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.
- g. Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.
- h. Plan de contingencias
- i. Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a ambiental a cargo.

Artículo 6°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148° de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de proceder a la Inscripción de Oficio.-

Disp. N° 210

14-09-22

Artículo 1°.- Dese de Baja a la inscripción N° 229 de la empresa ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A., con domicilio legal en Ruta N° 26 km 42 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, C.U.I.T. N° 30-69320927-3, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas como Generador Eventual de Residuos Peligrosos de la corriente Y10C (capacitores) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo 1 de la Ley 24.051, modificada por Resolución 263/21APN-MAD, a partir de la fecha de la presente.-

Disp. N° 211

14-09-22

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción N° 547 a la empresa ECOCOM S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71131053-9, con domicilio legal en calle Belarmino Menéndez N° 4525, C.P.:9000, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS correspondientes a las categorías sometidas a

control: Y04 (Agroquímicos obsoletos o listados en convenio de Rotterdam o Cop.), Y04P (Otros: control de plagas en Gral. desratricidas insecticidas), Y04Y19 (Con constituyente Y19), Y04Y20 (con constituyente Y20), Y04Y21 (Con constituyente Y21), Y04Y22 (Con constituyente Y22), Y04Y23 (Con constituyente Y23), Y04Y24 (Con constituyente Y24), Y04Y25 (Con constituyente Y25), Y04Y26 (Con constituyente Y26), Y04Y27 (Con constituyente Y27), Y04Y28 (Con constituyente Y28), Y04Y29 (Con constituyente Y29), Y04Y30 (Con constituyente Y30), Y04Y31 (Con constituyente Y31), Y04Y32 (Con constituyente Y32), Y04Y33 (Con constituyente Y33), Y04Y34 (Con constituyente Y34), Y04Y35 (Con constituyente Y35), Y04Y36 (Con constituyente Y36), Y04Y37 (Con constituyente Y37), Y04Y38 (Con constituyente Y38), Y04Y39 (Con constituyente Y39), Y04Y40 (Con constituyente Y40), Y04Y41 (Con constituyente Y41), Y04Y42 (Con constituyente Y42), Y04Y43 (Con constituyente Y43), Y04Y44 (Con constituyente Y44), Y04Y45 (Con constituyente Y45), Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y11 (Otros residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico), Y12 (Pinturas), Y16 (Líquido revelador / fijador), Y12Y23 (Con constituyente Y23), Y23 (Pilas zinc carbono), Y34 (Soluciones acidas o ácidos en forma sólida), Y35 (Pilas oxido de níquel, hidruro metálico e hidróxido de potasio), Y48Y11B (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y11), Y48Y11C (Otros solidos contaminados con Y11), Y48Y12A (Tierra contaminada con Y12), Y48Y12B (Recipientes con restos de Y12), Y48Y12C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y12), Y48Y12D (Otros solidos contaminados con Y12), Y48Y23A (Tierra contaminada con Y23), Y48Y23B (Recipientes con restos de Y23), Y48Y23C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y23), Y48Y34A (Tierra contaminada con Y34), Y48Y34B (Recipientes con restos de Y34), Y48Y34C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y34), Y48Y34D (Envases de agroquímicos vacíos (Y4) con constituyentes Y34), Y48Y35A (Tierra contaminada con Y35), Y48Y35B (Recipientes con restos de Y35), Y48Y35C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y35), Y48Y35D (Envases de agroquímicos vacíos (Y4) con constituyentes Y35), Y48Y35F (Otros solidos contaminados con Y35) de acuerdo al listado operativo de residuos peligrosos según Anexo I de la Ley N° 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD.-

Artículo 2°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa ECOCOM S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71131053-9, con domicilio legal en calle Belarmino Menéndez N° 4525, C.P.:9000, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, como Transportista de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3°.- INCORPÓRESE el listado de unidades de transporte y conductores habilitados que forman parte integrante del Anexo I del CERTIFICADO AMBIEN-

TAL ANUAL; el que deberá portar en todo momento el conductor de cada vehículo.-

Artículo 4°.- Facúltese a la Dirección General Comarca Senguer San Jorge para modificar Anexo I del CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL vigente, en virtud de las altas y/o bajas que solicite en su caso el interesado.-

Artículo 5°.- La empresa ECOCOM S.R.L., deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO-(24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 6°.- Como Transportista de Residuos Peligrosos, la firma deberá llevar un Libro de Registro de Operaciones rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, generador / sitio de origen, manifiesto de transporte provincial, tipo de residuos peligrosos, cantidades de residuos peligrosos, conductores, dominio de vehículos, destino y observaciones.

Artículo 7°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar CUARENTA Y CINCO (45) días antes la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- Nota de solicitud de renovación de inscripción
- Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35, como Transportista de Residuos Peligrosos, completo en todos sus campos (rubricado por Representante Técnico Ambiental y Autoridad de la firma)
- En caso de modificaciones legales y/o técnicas, presenta documentación respaldatoria que lo acredite.
- Comprobante de pago de la tasa de Evaluación y Fiscalización, según la Ley de la Obligaciones Tributarias.
- Documentación de carácter técnica con el aval del Representante Técnico Ambiental:
 - Listado de conductores y vehículos a habilitar
 - Nomina completa de recipientes grandes removibles, identificando: ID, tipo, características, capacidad transportable, tipo de residuo a transportar, certificado de auditoria de tanques cisternas en los casos correspondientes.
- Programa de capacitación del año en curso y planillas de asistencia a capacitaciones brindadas a la fecha.
- Libro de registro de operaciones en uso
- Cuaduplicados de Manifiestos de transporte emitidos a la fecha.-

Artículo 8°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148° de la Ley Provincial XI N° 35.-

Disp. N° 212

14-09-22

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1°, 2°, 4° y 8° de la Disposición N° 22/16-SRyCA, de fecha 10 de febrero de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- INSCRIBIR DE OFICIO por el término de UN (1) año, con el N° 743 a la firma LAVAL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71416083-0, con domicilio en Rivadavia N° 762 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como generador de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control de acuerdo al listado operativo de residuos peligrosos según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución N° 263/21 APN-MAD, a partir de la fecha de la presente.-»

Artículo 2°.- SANCIONAR con MULTA de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) a la firma LAVAL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71416083-0, por incumplimiento respecto de la inscripción como Generador de Residuos Peligrosos, de acuerdo a la Ley XI N° 35 y la Ley Nacional N° 24051.-

Artículo 4°.- INTIMAR a la firma LAVAL S.R.L., a presentar la documentación necesaria para cumplir con el trámite de Inscripción, el plazo de DIEZ (10) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de aplicar otra sanción prevista en el artículo 49° de la Ley Nacional N° 24051.-

Artículo 8°.- En caso de que «LAVAL S.R.L.» no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a la renovación de oficio de la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-»

Disp. N° 213

29-09-22

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Plan de Cierre y Remediación, presentado por la empresa CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F.A.G. y M., en su carácter de responsable legal y técnica del emprendimiento de explotación de áridos de la cantera denominada: «El Limite» ubicada según las siguientes coordenadas geográficas: 45° 48' 05.87"S - 70° 20' 27.32"O ubicada al sureste de la Estancia «Don José», a 15 Km. al sur de la localidad de Río Mayo, Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut.-

Disp. N° 214

29-09-22

Artículo 1°.- Instrúyase sumario administrativo al Proyecto Urbanístico «Chacras del Faro S.R.L.» con domicilio de la Sede Social en calle Código N° 1258 N° 70 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, C.P. 9000, por la presunta Infracción al artículo 30° de la Ley XI N° 35 y al artículo 2° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 185/09, por parte de la mencionada, por haber iniciado las obras, sin previa aprobación, de acuerdo a los hechos y fundamentos descriptos en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fíjase el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que el Proyecto Urbanístico «Chacras del Faro S.R.L.» presenten descargo, ofrezcan la prueba que estimen haga a su derecho, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados en los considerandos de la presente.-

Artículo 3°.- Designase instructora sumariante a la abogada Roxana CORONADO - DNI N° 20.843.304, quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17° y 18° del Decreto N° 1282/08.-

Disp. N° 215

29-09-22

Artículo 1°.- INSCRIBASE por el término de UN (1) año con el N°942 a la empresa PRESTACIONES GLOBALES PETROLERAS S.A. PETROAIKE S.A.-UT. C.U.I.T. N° 30-71707146-4, con domicilio real en Yacimiento El Tordillo Km 20-Ruta Provincial N° 54, Provincia del Chubut y domicilio legal Hipólito Bouchard N° 557, Piso 16, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Generador de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control: Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (Pinturas), Y31/Y34A (Baterías de plomo con ácido), Y48Y8 (Tierra contaminada con Y8), Y48Y8B (Recipientes con restos de Y8), Y48Y8C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y8), Y48Y8D (Otros solidos contaminados con Y8), Y48Y9A (Tierra contaminada con Y9), Y48Y9B (Recipientes con restos de Y9), Y48Y9C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y9), Y48Y9D (Otros solidos contaminados con Y9), Y48Y12B (Recipientes con restos de Y12), Y48Y12C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y12), Y48Y12D (Otros solidos contaminados con Y12), según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD, a partir de la presente.-

Artículo 2°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la Empresa PRESTACIONES GLOBALES PETROLERAS S.A. PETROAIKE S.A.-UT. C.U.I.T. N° 30-71707146-4, con domicilio real en Yacimiento El Tordillo Km 20-Ruta Provincial N° 54, Provincia del Chubut y domicilio legal Hipólito Bouchard N° 557, Piso 16, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 3°.- La empresa PRESTACIONES GLOBALES PETROLERAS S.A. PETROAIKE S.A.-UT.deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4°.- Como Generador de Residuos Peligrosos la empresa PRESTACIONES GLOBALES PETROLERAS S.A. PETROAIKE S.A.-UT. Deberá llevar un libro de registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte provincial/ Nacional, certificados de tratamiento/disposición final y observaciones.-

Artículo 5°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presen-

tar de forma anual, 45 días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a. Nota de solicitud de renovación.
- b. Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N°35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/Ambiental.
- c. En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d. Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.
- e. Libro de registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f. Copias de manifiestos de transporte y certificados de disposición final correspondientes.
- g. Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.
- h. Plan de contingencias
- i. Acreditación de cumplimiento de la Disposición N° 185/12 SRyCA.

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a ambiental a cargo.

Artículo 6°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley Nacional N° 24.051, y el artículo 148° de la Ley Provincial XI N° 35.-

Disp. N° 216

29-09-22

Artículo 1°.- RENUVESE por el término de un (1) año la inscripción a la empresa SOIL KEEPER S.A., C.U.I.T. N° 30-68350853-1, con domicilio Legal en calle Olazabal N° 3215, C.P.:1428 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y real en calle Cuyo N° 2057, C.P.: 1640 de la Localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, inscripta con el N° 126 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control: Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y48Y8 (Tierra contaminada con Y8), Y48Y8D (Otros solidos contaminados con Y8), Y48Y9A (Tierra contaminada con Y9), Y48Y9D (Otros solidos contaminados con Y9), de acuerdo al listado operativo de residuos peligrosos abarcados en las categorías sometidas a control según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21 APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa SOIL KEEPER S.A., C.U.I.T. N°30-68350853-1, con domicilio Legal en calle Olazabal N° 3215, C.P.:1428 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y real en calle Cuyo N° 2057, C.P.: 1640 de la Localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 3°.- La empresa SOIL KEEPER S.A. deberá solicitar, de manera previa a cada una de las operatorias

a realizar, la autorización en forma conjunta con el Generador, y dar cumplimiento a los requisitos detallados en el Anexo 1 Punto A), que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 4°.- La empresa SOIL KEEPER S.A. deberá cumplimentar para el cierre de la Operatoria, una vez concluidas las tareas, con los requisitos detallados en el Anexo1 Punto B), que forma parte integrante de la presente Disposición. -

Artículo 5°.- La empresa SOIL KEEPER S.A., como Operador con equipo transportable de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, generador, tipo de residuos, cantidades, monitoreos, protocolos analíticos, certificado de tratamiento, incidentes y observaciones.-

Artículo 6°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a éste Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 7°.- Para los casos que resulten necesarios tratamientos adicionales o se requiera una adecuada disposición final, los mismos deberán ser realizados por empresas debidamente habilitadas en el ámbito Nacional o Provincial, según corresponda. -

Artículo 8°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar de forma anual, CUARENTA Y CINCO (45) días antes del vencimiento la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a. Nota de solicitud de renovación.
- b. Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N° 35 (completo en todos sus campos (rubricado por RTA y Autoridad de la firma).
- c. En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d. Habilitaciones/certificaciones nacionales y/o municipales vigentes a la fecha, en caso de corresponder.
- e. Libro de Registro de Operaciones y Certificados de tratamiento/ disposición emitidos a la fecha.
- f. Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.
- g. Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.

Artículo 9°.- En el caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo, se procederá a dar de baja a la inscripción como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos en el correspondiente Registro y aplicar las sanciones pertinentes.-

Disp. N° 217

03-10-22

Artículo 1°.- RENUVESE la inscripción, con el N° 459 por el termino de 1(un) año a la empresa ECOCOM S.R.L., CUIT N° 33-71131053-9- con domicilio real en calle Belarmino Menéndez N° 4525, C.P.:9000 de la ciu-

dad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como OPERADOR POR ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS de acuerdo al listado operativo de residuos peligrosos abarcados en las categorías sometidas a control: Y04 (Agroquímicos obsoletos o listados en convenio de Rotterdam o Cop.), Y04P (Otros: control de plagas en Gral. desratificidas insecticidas), Y04Y19 (Con constituyente Y19), Y04Y20 (con constituyente Y20), Y04Y21 (Con constituyente Y21), Y04Y22 (Con constituyente Y22), Y04Y23 (Con constituyente Y23), Y04Y24 (Con constituyente Y24), Y04Y25 (Con constituyente Y25), Y04Y26 (Con constituyente Y26), Y04Y27 (Con constituyente Y27), Y04Y28 (Con constituyente Y28), Y04Y29 (Con constituyente Y29), Y04Y30 (Con constituyente Y30), Y04Y31 (Con constituyente Y31), Y04Y32 (Con constituyente Y32), Y04Y33 (Con constituyente Y33), Y04Y34 (Con constituyente Y34), Y04Y35 (Con constituyente Y35), Y04Y36 (Con constituyente Y36), Y04Y37 (Con constituyente Y37), Y04Y38 (Con constituyente Y38), Y04Y39 (Con constituyente Y39), Y04Y40 (Con constituyente Y40), Y04Y41 (Con constituyente Y41), Y04Y42 (Con constituyente Y42), Y04Y43 (Con constituyente Y43), Y04Y44 (Con constituyente Y44), Y04Y45 (Con constituyente Y45), Y08 (Desechos de hidrocarburos o aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y09 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y11B (Barros de limpieza de tanques de hidrocarburos (fondo)), Y12 (Pinturas), Y12Y23 (Con constituyente Y23), Y16 (Líquido revelador / fijador), Y23 (Pilas zinc carbono), Y34 (Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida), Y35 (Pilas óxido de níquel, hidruro metálico e hidróxido de potasio), Y48Y11B (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y11), Y48Y11C (Otros sólidos contaminados con Y11), Y48Y12A (Tierra contaminada con Y12), Y48Y12B (Recipientes con restos de Y12), Y48Y12C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y12), Y48Y12D (Otros sólidos contaminados con Y12), Y48Y23A (Tierra contaminada con Y23), Y48Y23B (Recipientes con restos de Y23), Y48Y23C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y23), Y48Y34A (Tierra contaminada con Y34), Y48Y34B (Recipientes con restos de Y34), Y48Y34C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y34), Y48Y34D (Envases de agroquímicos vacíos (Y4) con constituyentes Y34), Y48Y34F (Otros sólidos contaminados con Y34), Y48Y35A (Tierra contaminada con Y35), Y48Y35B (Recipientes con restos de Y35), Y48Y35C (Trapos, material absorbente EPP y residuos similares contaminados con Y35), Y48Y35D (Envases de agroquímicos vacíos (Y4) con constituyentes Y35), Y48Y35F (Otros sólidos contaminados con Y35) según Anexo I de la Ley 24.051 modificada por Resolución 263/21APN-MAD, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual a la empresa ECOCOM S.R.L., CUIT N° 33-71131053-9- con domicilio real en calle Belarmino

Menéndez N°4525, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, C.P. 9000, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- La empresa ECOCOM S.R.L. como Operador por Almacenamiento de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de Registro, por cada punto de almacenamiento, rubricado y foliado donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, generador, corriente de residuos, cantidades, Manifiesto Provincial, Manifiesto Nacional, Certificación de Disposición Final, y observaciones.-

Artículo 4º.- La empresa ECOCOM S.R.L. podrá almacenar los residuos durante un periodo que no exceda los noventa (90) días corridos desde su recepción en la planta de almacenamiento, debiendo ser retirados para su posterior tratamiento/ disposición final.-

Artículo 5º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a éste Ministerio dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 6º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar cuarenta y cinco (45) días antes la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a. Nota de solicitud de renovación.
- b. Formulario de Declaración Jurada correspondiente a la Ley XI N°35, debidamente rubricado al pie por autoridad de la firma y Representante Técnico/a Ambiental.
- c. En caso de haberse producido modificaciones legales y/o técnicas en la empresa, presentar información al respecto junto con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d. Comprobantes de pago de la Tasa de Evaluación y Fiscalización según Ley de Obligaciones Tributarias.
- e. Libros de registro de operaciones para su análisis e intervención.
- f. Certificados de almacenamiento emitidos.
- g. Plan de capacitación anual. Planillas de asistencia a capacitaciones brindadas el año anterior.
- h. Plan de contingencias

La documentación de carácter técnica deberá ser presentada con la rúbrica del/la responsable técnico/a ambiental a cargo.

Artículo 7º.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49º de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el artículo 148º de la Ley Provincial XI N° 35.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 310/22.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de septiembre del dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 39942/21-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE CARRLENLEUFU» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2021" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de CARRLENLEUFU, presentan las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2021, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha de septiembre de 2022, la contadora a cargo de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Sergio NUÑEZ y Tesorera: Sra. Marlene Gabriela ROSAS.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2021, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Carrenleufu, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2021, que importan un monto de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 59.951.664,64) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 311/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de Septiembre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38734/2019, caratulado «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 301 EJERCICIO 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2021 – SAF 301 – ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111.

Que con fecha 21 de septiembre de 2022, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los tér-

minos del mismo art. 33° de la Ley V- N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2021 - SAF 301 – ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.959.761,84.-).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 312/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes Septiembre del año Dos Mil Veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 40.607/2022-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS. RESOL.1008/22- STR AP.EC.», y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 1008/22-STR a favor de la Cooperativa de Trabajo Dulce Hogar Limitada CUIT 30-71738496-9 por \$ 794.169,93 (Pesos setecientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y nueve con noventa y tres centavos).

Que con fecha 23 de Setiembre de 2022, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N° 1008/2022-STR por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 794.169,93) a favor de la Cooperativa de Trabajo Dulce Hogar Limitada CUIT 30-71738496-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la

devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 313/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de Septiembre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.658/19-T.C. caratulado: «CONCEJO DELIBERANTE DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»

CONSIDERANDO: Que los responsables del Concejo Deliberante de Rawson han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2019 pagada en 2021.

Que con fecha 23 de septiembre de 2022, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2019 pagada en 2021, presentadas por los responsables del Concejo Deliberante de Rawson, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS SIETE MILLONES TREINTAY NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$ 7.039.694,05), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 314/22.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 30 días del mes de Septiembre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40324/2022: «MINISTERIO DE SEGURIDAD S/RENDICION DE CUENTAS SAF 09 FF 368 BONO DE COMPENSACION DE HIDROCARBUROS EJERCICIO 2021.» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presen-

tado las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2021 de la Fuente de Financiamiento 368 BONO DE COMPENSACION DE HIDROCARBUROS del SAF 09 Ministerio de Seguridad.

Que con fecha 19 de septiembre de 2022, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2021 presentadas por los responsables del Ministerio de Seguridad - SAF 09 - de la Fuente de Financiamiento 368 BONO DE COMPENSACION DE HIDROCARBUROS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTAY SIETE CON DOS CENTAVOS (\$ 2.348.237,02).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 315/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de Septiembre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.543/20-T.C. caratulado: «OFICINA DE DERECHOS Y GARANTÍAS, MUNICIPALIDAD DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020».

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Oficina de Derechos y Garantías de la Municipalidad de Rawson han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2020 pagada en 2021.

Que con fecha 23 de septiembre de 2022, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2020 pagada en 2021, presentadas por los responsables de la Oficina de Derechos y Garantías de la Municipalidad de Rawson, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MILLÓN SE-

TECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.790.367,76), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 316/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de Septiembre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36544/2017, caratulado «Ministerio de Salud S/Rendición de Cuentas HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 P 21 FF 111, 361, 358 Y 610 EJERCICIO 2017»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia - SAF 75 FF 111, 361, 358 y 610 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la DEUDA DE TESORERÍA 2017 PAGADA EN 2019.-

Que con fecha 13 de Septiembre de 2022 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia - SAF 75 FF 111, 361, 358 y 610 DE LA DEUDA DE TESORERÍA 2017 PAGADA EN 2019.-

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Hospital Regional de Comodoro Rivadavia - SAF 75 P21 FF 111, 361, 358 Y 610 DE LA DEUDA DE TESORERÍA 2017 PAGADA EN 2019, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.454.464,57).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 317/22.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 30 días del mes de Septiembre dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39474/2020: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 358 FONDO APOORTE ESPECIAL LEY VII N° 42 (ANTES LEY 5616) EJERCICIO 2020.» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2020 de la Fuente de Financiamiento 358 FONDO APOORTE ESPECIAL LEY VII N° 42 (ANTES LEY 5616) del SAF 21 Policía de la Provincia.

Que con fecha 19 de septiembre de 2022, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2020 presentadas por los responsables de la Policía de la Provincia – SAF 21 – de la Fuente de Financiamiento 358 FONDO APOORTE ESPECIAL LEY VII N° 42 (ANTES LEY 5616), en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 105.332.345,53).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 318/22.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 30 días del mes de Septiembre dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39473/2020: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 368 BONO DE COMPENSACION DE HIDROCARBUROS EJERCICIO 2020.» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2020 de la Fuente de Financiamiento 368 BONO DE COMPENSACION DE HIDROCARBUROS del SAF 21 Policía de la Provincia.

Que con fecha 20 de septiembre de 2022, la

Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley Nº V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley Nº V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2020 presentadas por los responsables de la Policía de la Provincia – SAF 21 – de la Fuente de Financiamiento 368 BONO DE COMPENSACION DE HIDROCARBUROS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 701.276,50).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 319/22.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 30 días del mes de septiembre dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 39472/2020: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 313 FONDO ESPECIAL SERVICIOS DE POLICIA EJERCICIO 2020.» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2020 de la Fuente de Financiamiento 313 FONDO ESPECIAL SERVICIOS DE POLICIA del SAF 21 Policía de la Provincia.

Que con fecha 20 de septiembre de 2022, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley Nº V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley Nº V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2020 presentadas por los responsables de la Policía de la Provincia – SAF 21 – de la Fuente de Financiamiento 313 FONDO ESPECIAL SERVICIOS DE POLICIA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UNO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 8.779.601,21).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 320/22.-

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 30 días del mes de Septiembre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 39688/2020 caratulado: «MINISTERIO DE SEGURIDAD S/RENDICION DE CUENTAS SAF 09 FF 111 RENTAS GENERALES EJERCICIO 2020» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2020 de la Fuente de Financiamiento 111 Rentas Generales del SAF 09 Ministerio de Seguridad.

Que con fecha 7 de septiembre de 2022, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley Nº V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley Nº V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2020 presentadas por los responsables del Ministerio de Seguridad – SAF 09 – de la Fuente de Financiamiento 111 Rentas Generales, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos DOSCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 203.255.623,63).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 321/22

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de Septiembre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 36544/2017, caratulado «Minis-

terio de Salud S/Rendición de Cuentas HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 P 21 FF 111, 361, 358 Y 610 EJERCICIO 2017»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia - SAF 75 FF 111, 361, 358 y 610 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la DEUDA DE TESORERÍA 2017 PAGADA EN 2018.-

Que con fecha 13 de Septiembre de 2022 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia - SAF 75 FF 111, 361, 358 y 610 DE LA DEUDA DE TESORERÍA 2017 PAGADA EN 2018.-

Por ello y en los términos de la Ley V Nº 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Hospital Regional de Comodoro Rivadavia - SAF 75 P21 FF 111, 361, 358 Y 610 DE LA DEUDA DE TESORERÍA 2017 PAGADA EN 2018, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$91.946.919,56).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 322/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de Octubre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 39857/21 TC, caratulado: «SECRETARÍA DE TRABAJO S/RENDICION DE CUENTAS FONDO ESPECIAL DE POLICIA DEL TRABAJO Y CAPACITACION LABORAL Y MULTAS LEY X Nº 15 EJERCICIO 2021» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Secretaría de Trabajo presentan las Rendiciones de Cuentas del Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral y Multas Ley X Nº 15 de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2021

Que con fecha 06 de septiembre de 2022, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V Nº71, con los papeles de trabajo

que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V Nº 71. Y así, solicita dar por concluida la auditoría.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V Nº 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Dar por concluida la auditoría del Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral y Multas Ley X Nº 15, por los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2021– SECRETARÍA DE TRABAJO, presentada por los responsables.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 323/22.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 3 días del mes de Octubre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 39639/2020, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS HOSPITAL ALVEAR SAF 81 FF 371-505 EJERCICIO 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del HOSPITAL ALVEAR SAF 81 FF 371-505 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería 2020 Pagada 2021.

Que con fecha 16 de Septiembre de 2022 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del HOSPITAL ALVEAR SAF 81 FF 371-505 DEUDA DE TESORERÍA 2020 PAGADA 2021.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al HOSPITAL ALVEAR SAF 81 FF 371-505 DEUDA DE TESORERÍA 2020 PAGADA 2021, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 10/100 (\$ 8.385.769,10).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martín Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 324/22

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de Octubre de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39639/2020, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS HOSPITAL ALVEAR SAF 81 FF 371-505 EJERCICIO 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del HOSPITAL ALVEAR SAF 81 FF 371-505 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 2020.

Que con fecha 16 de Septiembre de 2022 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del HOSPITAL ALVEAR SAF 81 FF 371-505 EJERCICIO 2020.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al HOSPITAL ALVEAR SAF 81 FF371-505 EJERCICIO 2020, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 24/100 (\$ 64.499.250,24).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Dr. Martín Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución

N° 1, a cargo por Subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARANEDA JUAN RAFAEL para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ARANEDA, JUAN RAFAEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 000386/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE

Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 08-11-22 V: 10-11-22

EDICTO

El señor Juez de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria a mi cargo, en los autos caratulados: «CONTRERAS, José Vicente», (Expte. 723/2022), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante CONTRERAS, JOSÉ VICENTE, para que dentro de Treinta días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 01 de Noviembre de 2022

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 08-11-22 V: 10-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUZ CLARA ADRIANA HAYDEE para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LUZ CLARA Adriana Haydee s/SUCESIÓN (PAPEL) (Expte. 000826/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio de 2022

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER

Secretaria

I: 08-11-22 V: 10-11-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaria UNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN SIMÓN ARBAIZAR. DNI 7.323.408 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ARBAIZAR, Juan Simón S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001506/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022

ALMONACID LAURA SOLEDAD
Secretaria de Refuerzo

I: 08-11-22 V: 10-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Riva sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CANEO ADOLFO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CANEO, ADOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 1609/2022. Publiquen se edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 26 de 2022.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 08-11-22 V: 10-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías Gonzalez, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCHROEDER AUT EDITH CRISTINA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Schroeder Aut, Edith Cristina S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 001766/2022. Publíquense edic-

tos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2022.-

GONZALEZ MATIAS

I: 09-11-22 V: 11-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HARO SERGIO OMAR para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Haro, Sergio Omar - Sucesión ab-intestato (Expte. 001294/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 09-11-22 V: 11-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PARUGUES CANDIDO RAMON para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Parugues, Candido Ramon s/ Sucesión (Expte. 1578/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 3 de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 09-11-22 V: 11-11-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ BENICIO DELGADO, DNI 12.234.956 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Delgado, José

Benicio s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001503/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022.-

ALMONACID LAURA SOLEDAD
Secretaria de Refuerzo

I: 09-11-22 V: 11-11-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANDRÉS TEJADA, DNI 13.446.457 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Tejada, Andrés s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001459/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2022.-

MIRANDAANALIA ROXANA
Secretaria de Refuerzo

I: 09-11-22 V: 11-11-22

EDICTO

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn: Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Causante Señor RICARDO RAMON MARQUEZ, en los autos caratulados «Marquez, Ricardo Ramon / Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 388; Año 2022), debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., para que dentro del plazo de TREINTA DIAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Dado en Puerto Madryn, a los 12 días del mes de octubre de 2022.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 09-11-22 V: 11-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures,

Juez de Ejecución, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de TAGLIANI, HÉCTOR, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: «Tagliani, Hector s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 767 – Año: 2022). Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 04 de noviembre de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-11-22 V: 11-11-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea Garcia Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANITA SAEZ en los autos caratulados «Saez Anita s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000203/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 01 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Auxiliar Letrado

I: 09-11-22 V: 11-11-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de GAJARDO ENRIQUE y GALARZA ELOISA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados Gajardo, Enrique y Galarza, Eloisa s/ Sucesión ab-intestato (expe 000428/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, septiembre 05 de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 09-11-22 V: 11-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez de Juzgado Civil Comercial, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial Rawson con asiento en la ciudad de Rawson, Dra. Amorina Testino ordena se Publique por DOS DIAS en el Boletín Oficial y en el

diario «JORNADA» emplazando a los sucesores de los sucesores de la Sra. Zaida Elena LAURINI de MICHE para que dentro de CINCO (5) DIAS comparezcan a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente en el presente proceso, (art. 147, 148 del rito) «VELASQUEZ BELLO, Luis Alberto C/ LAURINI DE MICHE, Zaida Elena S/ Prescripción Adquisitiva» (expte 1007 – Año 2021)

Rawson, de Octubre de 2022.-

TESTINOAMORINA ÚRSULA

I: 09-11-22 V: 10-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «MARINO, Graciela Mabel y RODRIGUEZ, Ángel Ricardo s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. 770, Año 2022), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de GRACIELA MABEL MARINO Y ÁNGEL RICARDO RODRIGUEZ, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 712 del CPCC Ley XIII N°5).

Puerto Madryn 07 de Noviembre de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-11-22 V: 14-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por Subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAGELLA PABLO EDUARDO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «PAGELLA, Pablo Eduardo S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000781/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio de 2022.

CARETTADANIELE MARIAJOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N°1 CR

I: 10-11-22 V: 14-11-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «FIERRO BRIONES, Alejandro s/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 519/2022), cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FIERRO BRIONES, ALEJANDRO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C), bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 04 de Octubre de 2021.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 10-11-22 V: 14-11-22

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N°1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dra. Andrea GARCIA ABAD, Jueza Subrogante, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARIO OSSES MARDONES, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «OSSES MARDONES MARIO S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA» (EXPTE. 000251/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, julio 04 de 2022

Dra. SAMANTA FELDMAN

I: 10-11-22 V: 14-11-22

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE RAWSON, sito en la AVDA. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de IUBATTI, MARIA NORMA para que se presenten a hacer vales sus derechos en los autos caratulados «IUBATTI, María Norma S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 478/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 02 de noviembre de 2022

ESQUIROZ VALERIA

I: 10-11-22 V: 14-11-22

EDICTO

EL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN N° 1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, PROVINCIA DEL CHUBUT, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MANUEL MONTERO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MONTERO Manuel S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000499/2022) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, octubre 19 de 2022

Dra. SAMANTA FELDMAN

I: 10-11-22 V: 14-11-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: POPOFF, Raquel Aurelia s/Sucesión ab-intestato (Expte. 789/2022), declara abierto el juicio sucesorio de RAQUEL AURELIA POPOFF debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N°5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N°5).-
Puerto Madryn, 08 de Noviembre de 2022

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-11-22 V: 14-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en la Avda. Alvear N°505 P.B., a cargo del Dr. Bruno M. NARDO, Secretaría única de Refuerzo a cargo de la Secretaria Dra. Judith TORANZOS, cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. VERÓNICA VIVIANA SILVA, en los autos caratulados «SILVA, Verónica Viviana s/sucesión ab-intestato» (Expte. 462, Año 2022), para que comparezcan a acreditar su derecho.-
Publíquese por 1 día.-
Esquel, 25 de Octubre de 2022

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 10-11-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial N° V con asiento en Avda. Alvear N° 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaría única desempeñada por la Dra. Judith Del Valle Toranzos, en autos caratulados: «HERRERA, María S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 371 Año 2022), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MARÍA HERRERA D.N.I N°13.330.436, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.-

Publicación: 1 (Uno) día.-

Esquel (Chubut), 01 de Noviembre de 2022

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 10-11-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, juez, secretaria de refuerzo, a cargo de la Dra. Judith del Valle TORANZOS, Cita y emplaza a todos lo que se consideren con derechos a los bienes dejados por los Sres. ARBE, DEMESIO ALBINO Y VALDEBENITO, ISELA, en los autos caratulados «ARBE, Demesio Albino – VALDEBENITO Isela s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 403/2022), para que en el término de treinta días se presente a juicio.

Publicar por un día.

Esquel, Chubut 31 Octubre de 2022

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 10-11-22

EDICTO N° 1444/2022

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, a cargo en estos autos de la Dra. Guillermina L. SOSA, Jueza Subrogante, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 655, primer piso, Edificio Torraca V (ex PAMI), en autos caratulados: «G.D.,E.-C.V.,Y. S/DIVORCIO»; Expte. N° 31262/2022, cita y emplaza a la Sra. YAMIR CARDONA VACA DNI 95.319.653, para que dentro del término de CINCO (5) días, para comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por si o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147 y 148 del C.Pr. y por el término de DOS (2) días

en el «Boletín Oficial» y en el diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia, ambos de la provincia del Chubut.
Comodoro Rivadavia, 08 de noviembre de 2022.

NOELIA MONTROYA
Auxiliar Letrada

I: 10-11-22 V: 11-11-22

**EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES
DESIGNACION DE SINDICOS
LA MACIEGA S.A.**

Mediante Asamblea General Ordinaria N° 25 de fecha 07 de Mayo de 2021 se resolvió la Designación de síndicos, que quedan así integrados.

Por unanimidad de votos se designan en el cargo de Síndico Titular al Cdor. Bruno Andrés Baltuska (CUIT N° 23-29239885-9) con domicilio en calle Veleró Vesta N° 1349 de la ciudad de Trelew y Síndico Suplente al Cdor. Gabriel Gustavo Trucco (CUIT N° 20-21115437-4) con domicilio en calle Rivadavia N° 253, 1° Piso de la ciudad de Trelew.

Dr. RAMIRO G. LOPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 10-11-22

EDICTO TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

De conformidad a lo previsto en el Art. 2 de la Ley 11867 la firma FOOD PATAGONIA NATURAL S.A.S CUIT 30-71637579-6, con domicilio legal en calle Quilimbay N° 233 – Barrio Los Mimbres de la ciudad de Trelew transfiere a la firma EL LIDER SAS CUIT 30-71583771-0 con domicilio legal en María Eva Duarte N° 521 de la Villa Balnearia de Playa Unión el fondo de comercio identificado como «SPOT PELLEGRINI» que se encuentra ubicado en calle Pellegrini N° 1480 de la ciudad de Trelew que se dedica a la actividad de «KIOSCO – MERCADO», hallándose habilitado por la Municipalidad de la ciudad de Trelew, bajo el N° 23487. Quienes se consideren con derecho a ejercer acreencias, deberán hacer valer las mismas ante Contadora Daiana Mariel Straccia inscripta en el CPCECh al Tomo XI – Folio 85 sita en calle Urquiza 824 de la ciudad de Trelew dentro del plazo de ley de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs.-

Publíquese por cinco (5) días.-
Trelew, 03 de noviembre de 2022.-

PATAGONIA NATURAL S.A.S
SERGIO A. DIFILIPPO
Gerente

I: 09-11-22 V: 15-11-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Río Mayo, que BARDAS BLANCAS S.A., ha solicitado renovación de permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Industrial, proveniente de una vertiente natural cuyas coordenadas geográficas son S 45°41'56.818'' - W 70° 20'41.114'', en un caudal aproximado de 6.000,00 m3/año, para su utilización en las actividades desarrolladas con el proceso de embotellado de agua mineral de manantial, ubicado en Lote 15, partes Lotes 6, 7, 14, 16 y 17, Fracción A; parte de los Lotes 10, 11 y 20, Fracción B, todo en la Sección F-II, Provincia del Chubut, por un periodo de 5 años, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO INDUSTRIAL) – BARDAS BLANCAS S.A. – LOCALIDAD DE RIO MAYO, PROVINCIA DE CHUBUT (EXPTE. 0676 AÑO 2022-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.

Rawson, 4 NOV 2022.

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 09-11-22 V: 11-11-22

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el termino de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Telsen, que el Sr. Gustavo Adrián Lincofan, ha solicitado permiso de derecho de uso de agua pública con fines de uso Agrícola y Pecuario, proveniente del Arroyo Telsen cuyas coordenadas geográficas de las tomas son: toma 1 42°22'0.97''S- 67°0'34.06''O y toma 2 42°22'16.16''S - 67°0'37.03''O, en un caudal aproximado de 46,70 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 32

animales y un caudal aproximado de 61.440,00 m³/año (0,39 l/ha.s), para su utilización de riego primario con fines agrícola de 5,12 ha, durante los meses de octubre a marzo de cada año, por un periodo de cinco años, en el inmueble identificado como legua a del lote 22, Fracción A, Sección A-II, localidad de Telsen, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRICOLA-PECUARIO) – GUSTAVO ADRIAN LINCOPAN - ARROYO TELSEN - TELSEN, CHUBUT (EXpte. 155AÑO 2021 - IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 4 NOV 2022.

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 09-11-22 V: 11-11-22

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ACCIONISTAS CLASE «E» TRELPA S.A.

Convocase a los accionistas clase «E» TRELPA S.A. a asamblea general ordinaria para el día 11 de noviembre de 2022, 16:00 horas en sede social Cooperativa 16 de Octubre Ltda., sito en Avenida Alvear y Belgrano N° 796 de la ciudad de Esquel Chubut, para tratar el siguiente orden del día:

- 1- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2- Elección de un representante para asistir a la próxima asamblea ordinaria de TRELPA S.A. ejercicio vigésimo noveno.
- 3- Consideración de los documentos correspondientes al ejercicio económico vigésimo noveno finalizado el 30 de junio de 2022.
- 4- Informe del Director.
- 5- Consideración de la gestión del Director y del integrante de la Comisión Fiscalizadora que actuaron durante el vigésimo noveno ejercicio social
- 6- Designación de un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente para integrar el Directorio, en TRELPA SA en representación de las acciones de clase «E», para el trigésimo ejercicio.
- 7- Designación de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para integrar la Comisión Fiscalizadora, en TRELPA S.A. en representación de las acciones de clase «E», para el trigésimo ejercicio.
- 8- Designar un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente para integrar el Directorio de TRANSPA S.A. para el próximo ejercicio.

A falta de quórum, la asamblea se realizara en segunda convocatoria una hora después de la hora de

convocatoria original del mismo día, hora y lugar.

MARCELO J. GRIFFITHS
Secretario
Coop. de Serv. Públicos
Consumo y Viv. Rawson Ltda.

I: 04-11-22 V: 10-11-22

COLEGIO PROVINCIAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA (VIRTUAL)

Estimados matriculados:

El Colegio Provincial de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Chubut convoca, según lo previsto por ley X 35, mediante sesión virtual a los miembros de la Asamblea de Delegados para el día 12/11/2022 a las 8:30 hs.

Temas a tratar en el orden del día:

1. Presupuesto anual 2023
 2. Actualización de tarifas de matriculación 2023
- Modalidad de reunión: Plataforma ZOOM

Los matriculados que deseen presenciar la asamblea, enviar correo a: colegiohstchubut@gmail.com (Confirmar asistencia con el asunto: Asamblea Ordinaria Virtual Matrícula n°:.....)

LIC. VERÓNICA CRUZ
Presidente CO.H.SE.CH
Consejo Superior

Lic. MARTÍN FLORIDIA
Secretario CO.H.SE.CH
Consejo Superior

P: 10-11-22

PROVINCIA DEL CHUBUT

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Dirección General de Administración

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N°: 02/2022 - SGPyME

OBJETO: la adquisición de equipamiento informático (computadoras, impresoras y notebooks) para varias dependencias de la Administración Pública.

Presupuesto Oficial: Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$279.595.000,00.-)

Garantía de Oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Valor del pliego: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00); lugar de adquisición: Dirección General de Administra-

ción de la Secretaría General de Gobierno sita en la calle Lewis Jones N° 89 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno sita en la calle Lewis Jones N° 89 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT y en Casa del Chubut sita en la calle Sarmiento N° 1172 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal).

Presentación de Propuestas: en la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno sita en la calle Lewis Jones N° 89 de la ciudad de RAWSON – CHUBUT hasta el día 18 de NOVIEMBRE de 2022 a las 09.00Hs

Apertura de Sobres: el día 18 de noviembre de 2022, a las 10.00Hs. en el Instituto Provincial de la Vivienda sita en la calle Don Bosco y San Martín de la ciudad de RAWSON – CHUBUT

I: 10-11-22 V: 15-11-22

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/22 «PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 114 VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN»

RENLÓN I: 80 VIVIENDAS

Presupuesto Oficial: \$1.249.632.287,10 (UVIs8.280.097,32)

Presupuesto Oficial: Pesos mil doscientos cuarenta y nueve millones seiscientos treinta y dos mil doscientos ochenta y siete con diez centavos (\$1.249.632.287,10), mes base octubre 2022; equivalente a Unidades de vivienda ocho millones doscientos ochenta mil noventa y siete con treinta y dos (Uvis 8.280.097,32) Valor UVI al día 31/10/2022 (150,92).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos seiscientos veinticuatro millones ochocientos dieciséis mil ciento cuarenta y tres con cincuenta y cinco centavos (\$624.816.143,55).-

Plazo de Ejecución: setecientos veinte (720) días corridos.-

Garantía de Oferta: \$12.496.322,87.-

RENLÓN II: 34 VIVIENDAS

Presupuesto Oficial: \$526.383.541,55 (UVIs3.487.831,58)

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos veintiséis millones trescientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y uno con cincuenta y cinco centavos (\$526.383.541,55), mes base octubre 2022; equivalente a Unidades de vivienda tres millones cuatrocientos

ochenta y siete mil ochocientos treinta y uno con cincuenta y ocho (Uvis3.487.831,58) Valor UVI al día 31/10/2022 (150,92).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos quinientos veintiséis millones trescientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y uno con cincuenta y cinco centavos (\$526.383.541,55).-

Plazo de Ejecución: trescientos sesenta (360) días corridos.-Garantía de Oferta: \$5.263.835,42.

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvydu.gob.ar.

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: lunes 05 de diciembre de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: lunes 05 de diciembre de 2022, a partir de las 11 hs.

Sede Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297, Rawson, Provincia del Chubut

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 04-11-22 V: 10-11-22

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE SEGURIDAD

ADQUISICION DE CAMARAS DE SEGURIDAD Y OTROS ELEMENTOS INFORMATICOS PARA CENTRO DE MONITOREO

LICITACION PUBLICA N° 02/2022-MSEG EXPEDIENTE N° 1186/2022-MSEG

OBJETO: ADQUISICION DE SETENTA Y DOS CAMARAS FIJAS, SEIS DOMOS CON MOVIMIENTO, SETENTA Y NUEVE UPS, SETENTA Y OCHO SWITCH, UN CPU AVANZADO, UN MONITOR Y UN SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO.

PRESUPUESTO OFICIAL: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$18.995.900)

FECHA DE APERTURA: 18/11/2022

HORA DE APERTURA: 11:00 HORA

VALOR DEL PLIEGO: CERO COSTO

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

GARANTIA DEL CONTRATO: CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL ADJUDICADO.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, SITO EN JOHN PARRY MADRYN N° 225, PLANTA ALTA, RAWSON CHUBUT.

LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTA DEL PLIEGO: MINISTERIO DE SEGURIDAD, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, SITO EN JOHN PARRY MADRYN

N° 225, PLANTA ALTA, RAWSON CHUBUT.
E-MAIL: comprasmseguridad@gmail.com

I: 07-11-22 V: 10-11-22

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 19/2022**

Objeto: «Provisión de Equipamiento Centro de Energía CJCR»

Fecha y hora de apertura: 17 de noviembre de 2022, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán re-

cibidas hasta el día 17/11/2022 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 07-11-22 V: 10-11-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00